

**ORDENANZA Nro. 2971/2015**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 90/2015 de fecha 16 de Enero 2015 en nota remitida por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la nota referida el Ente concesionario del servicio eléctrico, solicita autorización a este Departamento Ejecutivo para trasladar a las tarifas de energía un ajuste en el costo de compra de energía y en sus cargas patronales.

Que en dicho aumento de costos de compra de la energía a los distribuidores repercute en un 18% promedio mensual;

Que en aumento de el costo de la ART es de \$ 30044 promedio mensual para la masa salarial del servicio eléctrico;

Que este pedido de autorización lo eleva encuadrándose en la Ordenanza Nro. 2477/05 - Cap. II art. 2, y que por lo tanto, la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino traslada:

- en forma automática el 50% del incremento en el costo del costo salarial y energía(2.25%), solicitando dicha autorización por el 50 % restante (2.25%) para tarifa residencial, pequeñas industrias, alumbrado publico y reparticiones oficiales;
- en forma automática el 50% del incremento en el costo del costo salarial y energía (4 %), solicitando dicha autorización por el 50 % restante (4 %) para tarifa rural, medianas y grandes potencias.

Que con motivo de la solicitud, el D.E.M., en su carácter de ente concedente de tal servicio, analizo Informes y constancias tendientes a verificar la real incidencia de los aumentos de los costos indicados;

**Por todo ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

Sanciona la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar un incremento en las tarifas del suministro eléctrico, en un porcentaje promedio del 2.25%, correspondiendo esto al 50% del incremento para el rubro de costo salarial y energía para las tarifas residenciales, pequeñas industrias, alumbrado publico y reparticiones oficiales.-

**ARTICULO 2º:** Autorizar un incremento en las tarifas del suministro eléctrico, en un porcentaje promedio del 4 %, correspondiendo esto al 50% del incremento para el rubro de costo salarial y energía para las tarifas rurales, medianas y grandes potencias.

**ARTICULO 3º:** Modificar el cuadro tarifario obrante en el Anexo I del Contrato de Concesión del Servicio Publico de Electricidad conforme el ajuste autorizado.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

**SALA DE SESIONES, Rufino, 20 de Febrero de 2015.**

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 23	
M. 02	
A. 15	
HORA	P.H.S.
Firma	

  
JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
GERONIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO